



DMC
Constructora

**Daniel Fernando
Morales Cantu**

MOCD8201068K4
Juan Dominguez No. 1414
San Felipe Chihuahua CP 31203
Chihuahua Chihuahua Mexico

Factura

Serie 3
Folio 57
Fecha 2/10/2017 14:08:49
Aprobación 0
Año
Orden Trabajo

Documento Válido

Cliente	Municipio de Chihuahua	R.F.C.	MOCD8201068K4
Domicilio	Mina No. 408	Telefono	
Colonia	Centro, Chihuahua	C.P.	31000
Ciudad	Chihuahua Estado Chihuahua	País	Mexico
Cantidad	Unidad	Concepto/Descripción	Valor Unitario
1.00	No aplica	Correspondiente al 30% de anticipo de la obra denominada rehabilitación de Parque Bahías, Municipio de Chihuahua	178,264.90
SEGUN CONTRATO NUM. 149/2017			
		Importe	178,264.90



Importe con Letra

DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE PESOS 28/100

Subtotal 178,264.90

I.V.A 28,522.38

Total 206,787.28



Firma de Conformidad

Este documento es una representación
impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago

*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Metodo de pago: 03 - Transferencia electrónica de
fondos
Cuenta de pago: SIN IDENTIFICAR

Serie del Certificado del emisor	00001000000404553298
Folio fiscal	71E01DED-59F2-417B-9675-BE96D40BAB7D
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación.	Octubre 2 2017 - 15:10:25

*Impuesto retenido de conformidad con la ley de
*Impuesto al valor agregado

Sello digital del CFDI

QvboUrrpfZPFw68wM0takugHrbbk7iNCCgMTHLSvg631+gtqtbE8F38/80LgDvVXDSwfUegSzKkRWEKmf+dc0f
n9A26/BggvHXPHEB1ZYBBLCb+LBdkQd3hX6kUz7rnDMSomQ429PAMH6meYTIK/AqSIzw0iS6iLzjC5u6QcAafP
KjY8aaA70W1JJkgQyzkqPFCGuxldFFOGlu4MymXpJV/glugwOrpxJXM/g2hJGEzunNVbvNInUY16Ay9vLMPwoy
Hrc2khKBIK10rb1tC2TDSH+eE7xVnYjy+mUUS9RrQtVJIW5az04hm1cIC0cJaLHD/ENeqXm2dsbyfwy03tw==

Sello del SAT

uEGg+wTzH8dO5/EnSO/v7ADnbd/e2ux+hFMmmdoFMU30FARD/Eu3MswEkoApCfpND873K9uorVsQqEAY
h1LUCYnGZQ9A9ouPHv/0GZBL5oleb5P1ToglnOuQ5NesmCQPTrz1BWekwIeuD26FiD6MAFvWujNoyExO
bI/a9v3jBFKUXs1CJa0dar89UuErzm39R1oMaB701QVAD0GamR2qPEuM6e5bDSU012FXB1EjOC0YwRKv
/18bKWQqdj+P9NKryopBmP1Ct00jXW+NJcVQ9bvtQtF1HFGGPNN3403/1cV3cjevO9KpNSHMR1B/FFx4
vhlIS061i7cmtLobjXXV5g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

11.071E01DED-59F2-417B-9675-BE96D40BAB7D13017-10-02T15:10:25!QvboUrrpfZPFw68wM
0takugHrbbk7iNCCgMTHLSvg631+gtqtbE8F38/80LgDvVXDSwfUegSzKkRWEKmf+dc0fn9A26/BggvH
XPHEB1ZYBBLCb+LBdkQd3hX6kUz7rnDMSomQ429PAMH6meYTIK/AqSIzw0iS6iLzjC5u6QcAafPKjY8r
aaA70W1JJkgQyzkqPFCGuxldFFOGlu4MymXpJV/glugwOrpxJXM/g2hJGEzunNVbvNInUY16Ay9vLMPwoy
Hrc2khKBIK10rb1tC2TDSH+eE7xVnYjy+mUUS9RrQtVJIW5az04hm1cIC0cJaLHD/ENeqXm2dsbyfwy
p03tw==10000100000040448607411

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MOCD8201068K4	Daniel Fernando Morales Cantu	MCI651010V22	Municipio de Chihuahua
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
71E01DED-59F2-417B-9676-BE96D40BAB7D	2017-10-02T14:08:49	2017-10-02T15:10:25	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$206,787.28	ingreso	Vigente	

Imprimir



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2132453
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

1506231

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$68,929.09	\$68,929.09	PESOS	2	755
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$68,929.09 (**SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.**)

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: ING. DANIEL FERNANDO MORALES CANTÚ, EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 149/2017 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO ING. DANIEL FERNANDO MORALES CANTÚ, RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A "REHABILITACIÓN DE PARQUE BAHÍAS", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 689,290.97 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 97/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUEDIERA CORRESPONDERLE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIERA REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA POLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD-EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., N) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314, COL. SAN FELIPE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

pkel1YDPy120HAxqQ9gcxMnworQSpLKlKcl7Bvst2SWF4n8neDmsZYr++46Ou5Azd2pXAD12crBv7wQMS4fJp3YvTGDIQSAQWwBgSILRZagDmpR71NWDW0k507+3Q0EnvG/mYf5+JyMpV08B9ZdH6Sp7Y3AF57JKgB= ROSAS XOSPA ENRIQUE

LINEA DE VALIDACIÓN 0602132453CYGV0V

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602132453CYGV0V